# [Propuesta] Resolución de la Junta de Comisionados Vecinales que aprueba la Política de Comunicaciones Digitales para los Concejos Vecinales

**(Versión borrador a partir de 9/29/2020)**

CONSIDERANDO, que la Junta de Comisionados Vecinales (Comisión) está a cargo de establecer políticas y supervisar el Sistema de Concejos Vecinales (Estatuto § 902);

CONSIDERANDO, que el Departamento de Fortalecimiento Vecinal (el Departamento) está encargado, entre otras cosas, de organizar la capacitación y ayudar a los Concejos Vecinales e implementar y supervisar el cumplimiento de las ordenanzas y regulaciones de la Ciudad relacionadas con un sistema de concejos vecinales. (Código Administrativo § 22.801; Estatuto § 901);

CONSIDERANDO, que conforme al Estatuto de la Ciudad, los concejos vecinales tienen un papel de asesoría para la Ciudad en asuntos de interés para el vecindario (Estatuto § 900);

CONSIDERANDO, que los concejos vecinales utilizan cada vez más sitios web, redes sociales, boletines electrónicos y en línea, así como otras formas de medios digitales de acuerdo con sus funciones establecidas en los Estatutos;

CONSIDERANDO, que los concejos vecinales han solicitado orientación sobre el uso de sus sitios web, redes sociales y boletines informativos para permitirles interactuar con sus miembros de la comunidad sin infringir los derechos del público;

CONSIDERANDO, que los concejos vecinales han solicitado orientación sobre el diálogo permitido de asuntos del concejo vecinal por parte de miembros individuales del concejo vecinal en las redes sociales y sitios web privados;

CONSIDERANDO, que el Departamento presentó a la Comisión un borrador de la política de comunicaciones digitales basada en las políticas de la Agencia de Tecnología de la Información de la Ciudad;

CONSIDERANDO, que la Comisión dialogó la política de comunicaciones digitales en una reunión pública celebrada el

.

AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE que la Junta de Comisionados Vecinales por la presente adopta la “Política de Comunicaciones Digitales” anexa para los Concejos Vecinales.

Adoptada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,20\_\_\_\_.

ACCIONADO POR: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Miembro, Junta de Comisionados Vecinales

SECUNDADO POR: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Miembro, Junta de Comisionados Vecinales

PRESENCIADO POR: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Personal. Departamento de Fortalecimiento Vecinal

VOTOS

A favor:

En Contra:

# [Propuesta] Política de Comunicaciones Digitales de la Junta de Comisionados Vecinales para los Concejos Vecinales

Fecha de Entrada en Vigor: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

# Visión General: El Papel Consultivo de los Concejos Vecinales

De conformidad con la Constitución Municipal de la Ciudad de Los Ángeles (Ciudad), se creó un sistema de concejos vecinales para toda la ciudad y el Departamento de Fortalecimiento Vecinal (Departamento) "para promover una mayor participación ciudadana en el gobierno y hacer que el gobierno responda mejor a las necesidades locales". (Estatuto § 900). La Constitución Municipal establece además que "los concejos vecinales incluirán representantes de los intereses muy diversos en las comunidades y tendrán un papel de asesoría en asuntos de interés para el vecindario". (Estatuto § 900).

Por consiguiente, en todos los aspectos, las prácticas de comunicación en línea y electrónicas de un concejo vecinal promoverán el compromiso cívico *por y para los diversos intereses de sus comunidades*, con el objetivo de cumplir con el *papel de asesor de un concejo vecinal a la Ciudad* sobre asuntos de interés vecinal.

El uso adecuado del sitio web, redes sociales o boletines/informes de un concejo vecinal es la promoción de la membresía del concejo vecinal, la asistencia a las reuniones y la promoción de eventos aprobados y autorizados del concejo vecinal.

# Propósito de esta Política

* 1. Esta política fue aprobada por la Junta de Comisionados Vecinales (Comisión) de acuerdo con su papel Estatutario de establecimiento de políticas y supervisión del sistema de concejos vecinales.
  2. Esta política proporciona procedimientos y estándares para las Comunicaciones Digitales de los concejos vecinales, incluyendo el uso, la administración, el diseño, el desarrollo y el mantenimiento de sitios web, cuentas de redes sociales, boletines y otras plataformas, según se definen y describen en este documento.
  3. Esta política también contiene información y un archivo anexo (Anexo A) relacionados con la Política de Comentarios del Sistema del Concejo Vecinal.
  4. El Departamento y la Oficina de la Secretaría Municipal están autorizados a crear reglas, regulaciones, formularios o pautas para administrar, implementar y hacer cumplir esta política, incluyendo, entre otras, la aplicación que resulte en la suspensión de la cuenta de Comunicaciones de Medios Digitales de un concejo vecinal, la desacreditación de un individuo o concejo vecinal de participar en un asunto pendiente o que pueda presentarse ante la junta, o remedios como los que se enumeran en la Sección 22.818 (e) del Código Administrativo de Los Ángeles.

# Alcance

* 1. Esta política se aplica a todos los concejos vecinales certificados y rige el uso, la gestión, el diseño, el desarrollo y el mantenimiento de las cuentas, plataformas y herramientas de Comunicaciones Digitales utilizadas por los concejos vecinales.
  2. Esta política aplica a todas las personas que utilizan las cuentas, plataforma y las herramientas de Comunicaciones Digitales de un concejo vecinal, incluyendo miembros de la junta, miembros del comité, pasantes, otros voluntarios, proveedores pagados y proveedores de servicios.
  3. Debido a que muchos miembros de la junta del concejo vecinal usan las redes sociales y han creado sitios web o boletines informativos en sus vidas personales y capacidades individuales, esta política (en la Sección 8) también proporciona pautas básicas para los miembros de la junta del concejo vecinal que utilizan sitios web, redes sociales, boletines informativos y similares como entes privados y en sus habilidades particulares.

# Términos y Definiciones

* 1. Comunicaciones Digitales del Concejo Vecinal: Para los propósitos de esta política, Comunicaciones Digitales del Concejo Vecinal significa Sitio(s) Web del Concejo Vecinal, Redes Sociales del Concejo Vecinal y el(los) boletín(boletines) informativo(s) del Concejo Vecinal.
  2. Sitio Web del Concejo Vecinal: Un sitio web establecido o administrado por un concejo vecinal que utiliza recursos del concejo vecinal de cualquier tipo, como el trabajo de los miembros de la junta del concejo vecinal, fondos del concejo vecinal y recursos del concejo vecinal, para comunicarse e interactuar con el público sobre los asuntos del concejo vecinal.
  3. Redes Sociales del Concejo Vecinal: Un sitio web establecido o administrado por un concejo vecinal que utiliza recursos del concejo vecinal de cualquier tipo, como el trabajo de los miembros de la junta del concejo vecinal, fondos del concejo vecinal y recursos del concejo vecinal, para comunicarse e interactuar con el público sobre los asuntos del concejo vecinal.
  4. Redes Sociales: Canales de comunicación en línea dedicados a la participación, la interacción, el intercambio de contenido, la creación de contenido y la colaboración de grupos comunitarios. Estos canales incluyen sitios, plataformas y aplicaciones de redes sociales, web blogs (blogs, blogs de videos o blog de mensajes cortos y frecuentes), emisiones vía Ipod por internet (podcasts), sitios de chat en línea, foros y sitios de publicación de videos/fotos o cualquier otro formato o con resultado similar. Los ejemplos incluyen, entre otros, Facebook, Medium, Twitter, Tumblr, LinkedIn, Instagram, Snap, TikTok y YouTube.
  5. Boletín del Concejo Vecinal: Un boletín informativo, boletín de noticias, publicación periódica u otro informe establecido o administrado por un concejo vecinal distribuido por correo electrónico, en línea o mediante una llamada telefónica automatizada o pregrabada, utilizando recursos del concejo vecinal de cualquier tipo, como el trabajo de los miembros de la junta del concejo vecinal, fondos del concejo vecinal y recursos del concejo vecinal, para comunicarse e interactuar con el público sobre asuntos del concejo vecinal.
  6. Administradores de Cuenta: Personas designadas por un concejo vecinal para administrar las comunicaciones digitales del concejo vecinal.
  7. Moderadores de Cuenta: Personas designadas por un concejo vecinal para moderar el contenido y los comentarios publicados en una plataforma, herramienta o cuenta de Comunicaciones Digitales del Concejo Vecinal.

# Responsabilidades del Administrador de Cuenta y del Moderador de Cuenta

* 1. Los concejos vecinales son responsables de garantizar que el contenido sea coherente con la misión del sistema del concejo vecinal de conformidad con el Estatuto, presentado de manera profesional, preciso y respetuoso con sus diversas comunidades.
  2. Cada concejo vecinal es responsable de designar a un administrador de cuenta para implementar y garantizar el cumplimiento de esta política. En ausencia de la designación, el Administrador de Cuenta será el presidente o director del concejo vecinal.
  3. Un Administrador de Cuenta es responsable de administrar y mantener las comunicaciones digitales del concejo vecinal y debe: (1) asegurar que las Comunicaciones Digitales de un Concejo Vecinal se mantengan con regularidad; (2) asegurar que la junta del concejo vecinal esté informada sobre las actividades de Comunicaciones Digitales del Concejo Vecinal; (3) revisar el contenido publicado en las Comunicaciones Digitales del Concejo Vecinal para garantizar que el contenido sea oportuno, profesional y relevante para las actividades y recursos del concejo vecinal, y sea consistente con los estatutos y reglas vigentes del concejo vecinal, las políticas de la Ciudad, incluyendo las políticas establecidas por la Junta de Comisionados Vecinales, el Departamento de Fortalecimiento Vecinal, la Secretaría Municipal de la Ciudad y la ley aplicable; y (4) asegurar que el concejo vecinal cumpla con las reglas, pautas y políticas de los sitios web de terceros, sitios de redes sociales, boletines, plataformas y las cuentas que se utilizan.
  4. Cada concejo vecinal es responsable de designar a un Moderador de Cuenta para implementar y garantizar el cumplimiento de esta política. En ausencia de la designación, el moderador de cuenta será el presidente o director del concejo vecinal.
  5. Un Moderador de Cuenta es responsable de garantizar que: 1) las cuentas se mantengan en uso; (2) el contenido publicado por el concejo vecinal sea oportuno y veraz; (3) los comentarios sean verificados y revisados regularmente; y (4) los comentarios sean moderados de acuerdo con esta política.
  6. Aunque un concejo vecinal puede determinar que solo se necesita una persona para cumplir con las funciones de Administrador de Cuenta y Moderador de Cuenta, el concejo vecinal siempre designará suplentes para garantizar el acceso a más de una persona. El concejo vecinal también creará cuentas de correo electrónico distintas para funciones específicas para uso compartido por su Administrador de Cuenta, Moderador de Cuenta y sus Suplentes.

# Establecimiento del Sitio Web del Concejo Vecinal, de las Redes Sociales o del Boletín

* 1. Todas las comunicaciones digitales del concejo vecinal deben utilizar la información de contacto oficial del concejo vecinal (por ejemplo, una dirección de correo electrónico especialmente establecida del administrador del concejo vecinal) para la configuración, el monitoreo y el acceso de la cuenta. No se permite el uso de cuentas de correo electrónico personales o números de teléfono personales con el propósito de configurar una cuenta de Comunicaciones Digitales del Concejo Vecinal. Cuando la plataforma de redes sociales requiera el nombre de una persona u otra información personal asociada con la cuenta, el creador de la cuenta debe obtener la aprobación del Departamento.
  2. Las personas responsables de establecer o mantener una cuenta de Comunicaciones Digitales del Concejo Vecinal deben proporcionar de forma segura la información de acceso, inicio de sesión y contraseña de cada administrador al Departamento y al presidente del concejo vecinal tras la fecha de entrada en vigor de esta política. Cualquier cambio en la información de inicio de sesión, contraseña o acceso del Administrador debe informarse inmediatamente a todas las personas mencionadas anteriormente. La seguridad de esta información de inicio de sesión también es primordial para garantizar que no haya acceso sin autorizar a la cuenta. El Departamento retendría esta información principalmente por motivos de seguridad y para ayudar al concejo vecinal a recuperar el acceso a sus cuentas.
  3. El establecimiento de una cuenta de Comunicaciones Digitales del Concejo Vecinal debe ser aprobado por una acción oficial del concejo vecinal. Un concejo vecinal no establecerá ni autorizará cuentas de Comunicaciones Digitales para sus comités o cualesquiera otros grupos. Todas las Comunicaciones Digitales se originarán desde el concejo vecinal, actuando a través de su junta directiva y no de ningún comité o de ningún otro grupo.
  4. Un concejo vecinal tendrá la menor cantidad posible de cuentas de Comunicaciones Digitales del Concejo Vecinal para garantizar la precisión del contenido y la moderación regular. Un concejo vecinal puede tener varias cuentas si se puede demostrar que más de una cuenta servirá eficazmente a los objetivos del concejo vecinal.

# Diseño del Sitio Web del Concejo Vecinal, de las Redes Sociales o del Boletín

* 1. En una situación declarada de desastre o emergencia, el uso de las Comunicaciones Digitales del Concejo Vecinal por parte del concejo vecinal debe remitirse a la Oficina del Alcalde, al Departamento de Manejo de Emergencias, al Departamento de Bomberos de Los Ángeles, al Departamento de Policía de Los Ángeles y/u otros departamentos pertinentes de manejo de emergencias y seguridad pública para garantizar que las comunicaciones de emergencia sean oportunas y precisas para la seguridad óptima de los residentes de Los Ángeles.
  2. Todas las Comunicaciones Digitales del Concejo Vecinal deben proporcionar enlaces a los sitios web de la Ciudad siempre que se haga referencia a un servicio, actividad o evento de la Ciudad para garantizar la precisión de esa información.
  3. Todas las comunicaciones digitales del concejo vecinal deben indicar claramente que son administradas por el concejo vecinal y deben exhibir muy a la vista la información de contacto del concejo vecinal.

# Contenido del Sitio Web del Concejo Vecinal, de las Redes Sociales o del Boletín

* 1. Publicación de Información Oficial. Las Comunicaciones Digitales del Concejo Vecinal son solo para uso oficial. Toda la información difundida debe estar directamente relacionada con los deberes y responsabilidades oficiales de un concejo vecinal según el Código Administrativo y Estatutos de la Ciudad.

El uso adecuado un sitio web del concejo vecinal, redes sociales o boletines/informes es la promoción de la membresía del concejo vecinal, la asistencia a las reuniones y la promoción de eventos aprobados y autorizados por el concejo vecinal. El desarrollo y uso de Comunicaciones Digitales del Concejo Vecinal para beneficio y uso personal está estrictamente prohibido.

* 1. Publicación de Información Verídica. Las Comunicaciones Digitales del Concejo Vecinal deben incluir contenido vigente y correcto. Para garantizar esto, los concejos vecinales deben llevar a cabo un proceso de revisión de contenido oportuno y eficaz.
  2. Prohibición de Plática, Deliberación o Toma de Acción sobre Asuntos del Concejo Vecinal. Aunque las Comunicaciones Digitales del Concejo Vecinal puedan contener información relevante sobre las reuniones, eventos y actividades del concejo vecinal, los miembros de la junta del concejo vecinal no pueden platicar, deliberar ni tomar medidas sobre ningún asunto del concejo vecinal a través de las Comunicaciones Digitales del Concejo Vecinal. Las Comunicaciones Digitales del Concejo Vecinal deben promover el compromiso cívico y el discurso abierto y transparente, dirigiendo al público a que asista a las reuniones del concejo vecinal. Por lo tanto, siempre que sea posible, las Redes Sociales y los Boletines Informativos del Concejo Vecinal deben enlazar con el Sitio Web del Concejo Vecinal y su sección relacionada con las agendas para alentar al público a asistir y proporcionar comentarios en las reuniones del concejo vecinal.
  3. Prohibición de Información Confidencial. La información privada, confidencial o sensible no se puede publicar en Comunicaciones Digitales del Concejo Vecinal.
  4. Prohibición de Información de Campaña. Las Comunicaciones Digitales del Concejo Vecinal no se pueden utilizar para fines relacionados con campañas. Los asuntos relacionados con la campaña incluyen, entre otros, los siguientes:
     1. Declaraciones de apoyo u oposición a cualquier candidato o medida electoral.
     2. Solicitudes de fondos de campaña o referencias a cualquier solicitud de fondos de campaña.
     3. Referencias al cronograma de campaña o actividades de cualquier candidato.
  5. Material Protegido por Derechos de Autor y Marcas Registradas. Los materiales protegidos por derechos de autor no pueden reproducirse, distribuirse, transmitirse, mostrarse o publicarse de otro modo sin el permiso previo por escrito de los propietarios de estos materiales. Esto también aplica a las marcas comerciales, que pueden ser una palabra, frase, símbolo o diseño, o una combinación de estos, que identifique y distinga el origen de los productos de un partido respecto de aquellos de otros. Aquellos responsables de publicar el contenido de Comunicaciones Digitales del Concejo Vecinal deben proteger cualesquiera materiales de la Ciudad y cumplir con las leyes sobre el uso de materiales de terceros.
  6. Prohibiciones Generales de Contenido. Un concejo vecinal no puede, en sus Comunicaciones Digitales del Concejo Vecinal, publicar ningún contenido:
     1. relacionado a cualquier candidato político o medida electoral, excepto alcance muy limitado permitido por la ley;
     2. que contenga contenido obsceno o sexual o enlaces a contenido obsceno o sexual;
     3. que promueva, fomente o perpetúe la discriminación por motivos de raza, credo, color, edad, religión, género, estado civil, nacionalidad, discapacidad física o mental u orientación sexual;
     4. que sea principalmente de naturaleza comercial;
     5. que justifique o fomente la actividad ilegal; o
     6. que viole la ley de la Ciudad (incluyendo los Estatutos de la Ciudad o el Código Administrativo), estatales o federal, incluyendo, entre otras, las leyes de derechos de autor y marcas registradas.
     7. que viole las políticas, regulaciones, reglas, directrices o procedimientos de la Ciudad aplicables a los concejos vecinales.
  7. Ninguna de las Comunicaciones Digitales del Concejo Vecinal pueden incluir el respaldo a entidades privadas, incluyendo las organizaciones sin fines de lucro, pero pueden proporcionar enlaces según sea necesario para el funcionamiento de un evento aprobado por el concejo vecinal y, en ese caso, también debe incluir la siguiente cláusula: "El reconocimiento de cualquier entidad o persona(s) en esta página no constituye el apoyo o el respaldo del concejo vecinal a su o sus productos o servicios".

# Uso Privado del Sitio Web del Concejo Vecinal, de las Redes Sociales o del Boletín

* 1. Ningún miembro de la junta o comité del concejo vecinal está autorizado para establecer o administrar un sitio web personal, Redes Sociales o boletín informativo utilizando sus títulos o cargos en un concejo vecinal para publicar información sobre las reuniones, eventos y actividades del concejo vecinal. Si miembros particulares de la junta desean fomentar la participación cívica a través del concejo vecinal, estos pueden publicar un enlace al Sitio Web del Concejo Vecinal y, en la medida de la posibilidad que lo permita una plataforma determinada, bloquear la capacidad de cualesquiera publicaciones y/o comentarios para evitar cualquier plática sobre asuntos del concejo vecinal.
  2. No se permite que ningún miembro de la junta o comité del concejo vecinal muestre o permita la exhibición de ningún concejo vecinal o sello de la Ciudad, logotipo, marca comercial, ropa, vehículo, carné, insignia u otra imagen oficial del concejo vecinal o de la Ciudad en ningún Sitio Web, Red Social o Boletín Informativo privado que no pertenezca al Concejo Vecinal, incluyendo, entre otros, cualquier sitio web, red social o boletín informativo que ellos establezcan o administren personalmente.
  3. Ningún miembro de la junta o comité del concejo vecinal está autorizado a utilizar o publicar información confidencial, personal, privada o sensitiva obtenida en su capacidad como miembro de la junta o comité del concejo vecinal en ningún Sitio Web, Red Social o Boletín Informativo privado que no pertenezca al Concejo Vecinal, incluyendo, entre otros, cualquier sitio web, red social o boletín informativo que ellos mismos establezcan o administren.
  4. Algunos usos de sitios web, Redes Sociales y boletines informativos pueden reflejarse en un concejo vecinal o en la Ciudad o parecer que reflejan una posición o política en nombre de un concejo vecinal o de la Ciudad. Además, algunos usos pueden tener el riesgo de interferir con los derechos del público bajo la Ley Brown, el riesgo de convertir una plataforma en un foro público limitado protegido por la Primera Enmienda o el riesgo de una apariencia de conflicto de intereses o parcialidad. Por esos motivos, al usar un Sitio Web, Red Social o Boletín Informativo privado que no pertenezca al Concejo Vecinal, incluyendo, entre otros, cualquier sitio web, red social y boletines informativos, administrados por miembros de la junta del concejo vecinal y miembros del comité:
     1. Los miembros de la junta del concejo vecinal y los miembros del comité no listarán ni utilizarán sus títulos oficiales del concejo vecinal o dirección de correo electrónico, ni crearán ninguna otra impresión de que existe una relación oficial entre su función en el concejo vecinal y el sitio web, Red Social o boletín. Se permite la identificación de su cargo en el concejo vecinal como parte de un currículum o biografía. Un miembro de la junta o del comité de un concejo vecinal no deberá publicar información inexacta sobre su título, cargo o función en un concejo vecinal.
     2. Los miembros de la junta del concejo vecinal o los miembros del comité no están autorizados a atribuir declaraciones u opiniones personales al concejo vecinal o a la Ciudad. Si se puede hacer una inferencia razonable de que una declaración u opinión personal es del concejo vecinal o de la Ciudad, el miembro de la junta del concejo vecinal o el miembro del comité utilizará afirmativamente una cláusula que establezca que la declaración u opinión es personal y no representa una declaración de la opinión del concejo vecinal o de la Ciudad.
     3. Los miembros de la junta del concejo vecinal y los miembros del comité se abstendrán de discutir o comentar sobre cualquier asunto que esté pendiente o pueda presentarse ante el concejo vecinal. Comentar puede incluir "amiguismo" o "inclinación".
     4. Los miembros de la junta del concejo vecinal y los miembros del comité se abstendrán de discutir o comentar sobre cualesquiera partidos y sus representantes envueltos en un asunto que este pendiente con anterioridad o que pueda presentarse ante el concejo vecinal. Comentar puede incluir "amiguismo" o "inclinación".
     5. Los miembros de la junta del concejo vecinal y los miembros del comité se abstendrán de discutir o comentar sobre las opiniones o posiciones de otros miembros de la junta de un concejo vecinal y miembros del comité sobre un asunto que este pendiente o que pueda presentarse ante el concejo vecinal. Comentar puede incluir "amiguismo" o "inclinación".
  5. Debido a los riesgos de que un miembro del concejo vecinal o miembro del comité utilice un Sitio Web, Red Social o Boletín Informativo privado que no pertenezca al Concejo Vecinal parezca reflejar una posición o política en nombre de un concejo vecinal o de la Ciudad, interfiera con los derechos del público bajo la Ley Brown, convierta una plataforma en un foro público limitado protegido por la Primera Enmienda, o cree la apariencia de un conflicto de intereses o de preferencia, puede resultar en violaciones que resulten en la descalificación de una persona o concejo vecinal para participar en un asunto pendiente o que pueda presentarse ante la junta, o acciones de la Ciudad bajo la Sección 22.818 (e) del Código Administrativo de Los Ángeles o soluciones como los que se enumeran en la Sección 22.818 (e) del Código Administrativo de Los Ángeles.

# Comentarios

* 1. Los comentarios del público pueden rechazarse o desactivarse en las Comunicaciones Digitales del Concejo Vecinal, siempre y cuando estén bloqueados en todo momento. En el caso de que se permitan comentarios en las Comunicaciones Digitales del Concejo Vecinal, estos deben ser monitoreados diariamente (vea el Anexo A - Aviso de Política de Comentarios del Sistema del Concejo Vecinal)
  2. El Aviso de Política de Comentarios del Sistema del Concejo Vecinal debe estar disponible en línea y dentro del contexto con cualquier Comunicación Digital del Concejo Vecinal que permita comentarios. (Anexo A - Aviso de Política de Comentarios del Sistema del Concejo Vecinal.
  3. El Moderador de Cuenta debe monitorear los comentarios publicados por el público. Con la aprobación del Departamento, los comentarios que sean contrarios a las reglas aquí identificadas pueden eliminarse o restringirse. El objetivo general de la moderación de comentarios es proporcionar un foro donde las personas puedan expresar libremente sus opiniones sin infringir la capacidad de los demás para hacerlo. La Oficina de la Fiscalía Municipal está disponible para brindar asesoramiento legal sobre la posible eliminación de contenido.
  4. Si los comentarios no violan esta política de otra manera, entonces se debe permitir que el contenido permanezca, independientemente de si es favorable o desfavorable para el concejo vecinal o para cualquier miembro del concejo vecinal.
  5. Los usuarios que violen repetidamente las pautas de comentarios pueden ser bloqueados. Una cuenta solo puede bloquearse después de que se hayan registrado múltiples violaciones de esta política y se hayan presentado al Departamento y la acción de bloquear una cuenta se haya acordado con el Departamento. Si necesita más orientación, consulte con la Oficina del Fiscal Municipal, División de Asesoramiento del Concejo Vecinal.
  6. La actividad ilícita, o potencialmente ilegal, debe reportarse de inmediato al Departamento de Policía de Los Ángeles.
  7. Los Administradores o Moderadores de Cuentas deben hacer un esfuerzo de buena fe para responder a los mensajes y comentarios públicos y privados cuando corresponda.

# Seguridad y Privacidad

* 1. Se espera que el Administrador de Cuenta proteja la información confidencial, de identificación personal o cualquier otro dato que pueda usarse para identificar o dañar a una persona en particular.
  2. Si se sospecha que se ha producido o se confirma una fuga de seguridad, el Administrador de Cuenta debe notificar al presidente o al director del concejo vecinal y al Departamento de inmediato, independientemente de la hora el día de la semana. Si es necesario, la cuenta de Comunicaciones Digitales del Concejo Vecinal se suspenderá o desactivará.
  3. Se espera que un Administrador de Cuenta sea prudente en las aplicaciones de terceros que utilice en el curso de sus funciones y efectúe un inventario regular de las aplicaciones conectadas a las cuentas y dispositivos oficiales. Esto es fundamental para garantizar la seguridad de las cuentas.
  4. Las contraseñas deben ser diferentes para cada cuenta a fin de minimizar el daño potencial debido a una violación de seguridad (es decir, el acceso sin autorización a una cuenta no debe permitir el acceso sin autorización a otras cuentas).
  5. Las contraseñas para administrar las Comunicaciones Digitales del Concejo Vecinal deben cambiarse y registrarse regularmente para garantizar la seguridad adecuada, incluyendo, entre otras, las siguientes circunstancias:
  6. A la salida de un Administrador de Cuenta, las contraseñas deben cambiarse y notificarse al presidente del Concejo Vecinal o director y al Departamento.
  7. Las contraseñas y la información de inicio de sesión deben guardarse en lugares seguros y cuidadosamente almacenados, ya sea en línea, en el disco duro o en un lugar físico. Se recomienda almacenar las contraseñas y las credenciales de inicio de sesión en archivos o ubicaciones separados para garantizar la seguridad.

# Retención de Registros e Información Pública

* 1. El contenido de todas las Comunicaciones Digitales del Concejo Vecinal puede estar sujetas a la divulgación según lo requiere la Ley de Registros Públicos de California (CPRA por sus siglas en inglés).
  2. Se debe informar claramente al público de que cualquier información publicada en el Sitio Web del Concejo Vecinal o Redes Sociales está sujeta a divulgación. El Concejo Vecinal debe asesorar al público contra la publicación de información de identificación personal, incluyendo la información de contacto personal, como direcciones residenciales, números telefónicos y direcciones de correo electrónico.

# Notificación a Terceros

* 1. Vincular, seguir o “hacerse amigo” de personas u organizaciones en las plataformas de Comunicaciones Digitales Vecinales no es un respaldo del concejo vecinal y solo pretende ser un medio de comunicación.
  2. Cualquier referencia o vínculo a una entidad específica, producto, servicio u organización publicada por personas en las Comunicaciones Digitales del Concejo Vecinal no debe considerarse un respaldo por parte del Concejo Vecinal.
  3. El Concejo Vecinal no revisa, patrocina ni respalda ningún otro sitio web vinculado a sus Comunicaciones Digitales del Concejo Vecinal. Los puntos de vista y opiniones de los autores expresados en esos sitios web no expresan ni reflejan necesariamente la opinión de la Ciudad y no pueden citarse ni reproducirse con el propósito de indicar o implicar respaldo o aprobación de ningún producto, persona o servicio.
  4. El Concejo Vecinal no se hace responsable por el contenido que aparece en los enlaces externos.
  5. El Concejo Vecinal no es responsable y no garantiza la autenticidad, exactitud, idoneidad o seguridad de cualquier enlace, sitio web externo o de su contenido.

# Otras Leyes, Regulaciones y Políticas

Esta política no pretende servir como guía exclusiva para los concejos vecinales en el uso de las Comunicaciones Digitales. Otras leyes, regulaciones y políticas aplicables incluyen las siguientes:

* 1. Primera Enmienda: Los sitios web y las cuentas de redes sociales que se han utilizado para asuntos gubernamentales oficiales se han considerado foros públicos sujetos a la Primera Enmienda. Adicionalmente, las cuentas privadas o personales que contengan discusiones sobre asuntos del concejo vecinal podrían considerarse foros públicos sujetos a la Primera Enmienda.
  2. Prohibiciones contra la intermediación y la incidencia política: Las Comunicaciones Digitales del Concejo Vecinal se financian y/o desarrollan con fondos y recursos públicos y contienen propiedad intelectual propiedad de la Ciudad. Sus usos no pueden entrar en conflicto con las leyes que restringen el uso de fondos públicos para la intermediación o defensoría.
  3. Ley de Ralph M. Brown: La Ley Brown requiere que la discusión, deliberación o acción del concejo vecinal ocurra en una reunión pública. Los concejos vecinales no pueden participar en "comunicaciones virales" en violación de la Ley Brown.
  4. Ley de Registros Públicos de California: La Ley de Registros Públicos requiere la inspección o divulgación de registros públicos al público que lo solicite. Los sitios web, las redes sociales o los boletines informativos utilizados para realizar asuntos del concejo vecinal (ya sea en plataformas vecinales o personales) están sujetos a la Ley de Registros Públicos de California.
  5. Leyes sobre Conflictos de Interés: Se han interpretado ciertas disposiciones de la Ley de Reforma Política de California, del Código de Gobierno §1090 y de las reglas de conflictos de intereses del derecho consuetudinario y se han aplicado a ciertas actividades del concejo vecinal.
  6. Estatutos, leyes, regulaciones y políticas de la Ciudad: Los Estatutos de la Ciudad, el Código Administrativo y regulaciones de la Ciudad promulgadas por el Secretario Municipal de la Ciudad y la Oficina de la Secretaría Municipal gobiernan la función, autoridad y conducta de los concejos vecinales. También pueden aplicar las disposiciones pertinentes de otras políticas de la Ciudad, incluyendo, entre otras, las políticas de la Agencia de Tecnología de la Información de la Ciudad y las políticas de la Ciudad relacionadas con voluntarios tales como la junta del concejo vecinal y los miembros del comité.
  7. Otras Políticas de la Comisión: Esta Política no sustituye y debe leerse en coordinación con otras políticas de la Comisión, incluyendo el código de conducta de la Comisión y las políticas de censura y destitución.
  8. Reglamentos del Concejo Vecinal:Los concejos vecinales también se rigen por sus respectivos reglamentos. Por lo tanto, cuando un concejo vecinal establece un sitio web o cuenta en una red social, el contenido de este debe reflejar con precisión las actividades y eventos que hayan sido aprobados por el órgano rector de cada concejo vecinal en cumplimiento de sus reglamentos.

# Anexos

* 1. Anexo A - Aviso de Política de Comentarios del Sistema del Concejo Vecinal

# ANEXO A

**Aviso sobre la Política de Comentarios del Sistema del Concejo Vecinal**

El Concejo Vecinal le da la bienvenida a usted y a sus comentarios

El propósito del sitio web y las redes sociales del concejo vecinal es presentar información del concejo vecinal a los miembros de su comunidad para fomentar la participación en el papel asesor del sistema del concejo vecinal a la Ciudad.

Los comentarios publicados en el sitio web del Concejo Vecinal o en la cuenta de redes sociales son públicos. Por lo tanto, el Concejo Vecinal no aconseja la publicación de datos confidenciales de identificación personal, como direcciones de casa, números de teléfono y direcciones de correo electrónico personales, en su sitio web o cuenta de red social.

Un comentario o publicación del público en cualquier sitio web o red social del Concejo Vecinal es la opinión del comentarista o del publicador únicamente y no implica el respaldo o consentimiento del Concejo Vecinal.

El propósito principal de la moderación de comentarios es crear un lugar en línea donde los usuarios puedan participar en una plática de ideas, políticas y temas sin infringir significativamente la capacidad de hacerlo de otros usuarios. Los comentarios o contenido sensitivo (como una imagen o video) que infrinjan las políticas establecidas por la plataforma en la que se publican (por ejemplo, un comentario publicado en Facebook que viole el código de conducta de Facebook para los usuarios) deben informarse a la plataforma para revisión.

Si los comentarios o el contenido sensitivo de los usuarios no violan las políticas de uso de la plataforma, son potencialmente aptos para la moderación del sitio web del Concejo Vecinal o del administrador de redes sociales.

Los comentarios que contengan cualesquiera de los siguientes elementos están sujetos a una posible eliminación y/o restricción por parte del Concejo Vecinal:

* Comentarios fuera de lugar, incluyendo los comentarios fuera de la jurisdicción del sistema de concejos vecinales o sin relación con la publicación original
* Contenido obsceno.
* Amenazas a cualquier persona u organización
* Solicitud comercial, que incluye, entre otros, publicidad de cualquier negocio
* o producto para la venta
* Conducta que viole cualquier ley federal, estatal o local
* Fomento de la actividad ilegal
* Información que tienda a comprometer la seguridad del público o de los sistemas públicos, o
* Contenido que viole la privacidad o seguridad de una persona o un interés de propiedad legal, como derechos de autor, de cualquier parte.